

Bruselas, 3 de mayo de 2023
(OR. en)

8964/23

**Expediente interinstitucional:
2021/0218(COD)**

ENER 222
CLIMA 229
CONSOM 160
TRANS 174
AGRI 230
IND 221
ENV 455
COMPET 404
FORETS 49

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	24 de mayo de 2023
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2023) 204 final
Asunto:	INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO sobre el ejercicio de los poderes para adoptar actos delegados otorgados a la Comisión en virtud de la Directiva (UE) 2018/2001/UE, relativa al fomento de uso de energía procedente de fuentes renovables

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2023) 204 final.

Adj.: COM(2023) 204 final

Bruselas, 24.4.2023
COM(2023) 204 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO
sobre el ejercicio de los poderes para adoptar actos delegados otorgados a la Comisión
en virtud de la Directiva (UE) 2018/2001/UE, relativa al fomento de uso de energía
procedente de fuentes renovables

1. INTRODUCCIÓN

La Directiva (UE) 2018/2001, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables («la Directiva») establece un marco común para el fomento de la energía procedente de fuentes renovables. Entró en vigor el 24 de diciembre de 2018 y fija un objetivo vinculante para la Unión en relación con la cuota general de energía procedente de fuentes renovables en el consumo final bruto de energía de la Unión en 2030. Establece también normas sobre las ayudas financieras a la electricidad procedente de fuentes renovables, el autoconsumo de dicha electricidad y el uso de energías renovables en los sectores de calefacción y refrigeración y del transporte, la cooperación regional entre Estados miembros y entre Estados miembros y terceros países, las garantías de origen, los procedimientos administrativos y la información y la formación. Define asimismo criterios de sostenibilidad y de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero para los biocarburantes, biolíquidos y combustibles de biomasa.

De conformidad con las disposiciones de la Directiva, la Comisión está facultada para adoptar actos delegados en una serie de ámbitos. La Directiva también impone a la Comisión la obligación de informar a los colegisladores sobre la delegación de poderes que le ha sido otorgada.

2. BASE JURÍDICA

El presente informe responde a la obligación establecida en el artículo 35, apartado 2, de la Directiva sobre fuentes de energía renovables, que establece que la Comisión debe elaborar un informe sobre los poderes delegados a más tardar nueve meses antes de que finalice el período de cinco años que comenzó el 24 de diciembre de 2018.

De conformidad con el artículo 35, la Comisión está facultada para adoptar actos delegados mencionados en el artículo 7, apartado 3, párrafo quinto, el artículo 8, apartado 3, párrafo segundo, el artículo 25, apartado 2, párrafo segundo, el artículo 26, apartado 2, párrafos cuarto y quinto, el artículo 27, apartado 1, letra c), y apartado 3, párrafo séptimo, el artículo 28, apartado 5 y apartado 6, párrafo segundo, y el artículo 31, apartado 5, párrafo segundo. De conformidad con el artículo 35, apartado 2, los poderes para adoptar actos delegados se otorgan a la Comisión por un período de cinco años a partir del 24 de diciembre de 2018, con excepción de los actos delegados mencionados en el artículo 7, apartado 3, párrafo quinto, para los que, de conformidad con el artículo 35, apartado 3, el período es de solo dos años.

A reserva del poder de adoptar actos delegados mencionados en el artículo 7, apartado 3, párrafo quinto, la delegación de poderes se prorrogará tácitamente por períodos de idéntica duración, excepto si el Parlamento Europeo o el Consejo se oponen a dicha prórroga a más tardar tres meses antes del final de cada período.

3. EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN

a) Se adoptan los siguientes actos delegados:

Durante el período de referencia, la Comisión ha ejercido sus poderes delegados mediante la adopción de los siguientes actos delegados:

Ámbito de la delegación	Base de la delegación
REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2022/759 DE LA COMISIÓN, de 14 de diciembre de 2021, por el que se modifica el anexo VII de la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo con respecto a una metodología para calcular la cantidad de energías renovables utilizada para la refrigeración y los sistemas urbanos de refrigeración	Artículo 7, apartado 3
REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2021/2003 DE LA COMISIÓN, de 6 de agosto de 2021, por el que se completa la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante la creación de la plataforma de desarrollo de energías renovables de la Unión	Artículo 8, apartado 3
REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2019/807 DE LA COMISIÓN, de 13 de marzo de 2019, por el que se completa la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la determinación de las materias primas con riesgo elevado de provocar un cambio indirecto del uso de la tierra de cuya superficie de producción se observa una expansión significativa a tierras con elevadas reservas de carbono y la certificación de los biocarburantes, los biolíquidos y los combustibles de biomasa con bajo riesgo de provocar un cambio indirecto del uso de la tierra	Artículo 26, apartado 2, párrafo cuarto
REGLAMENTO DELEGADO (UE).../... DE LA COMISIÓN, de 10 de febrero de 2023, por el que se completa la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo estableciendo una metodología común de la Unión en la que se definan normas detalladas para la producción de carburantes líquidos y gaseosos renovables de origen no biológico C(2023) 1087 final	Artículo 27, apartado 3, párrafo séptimo
REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN, de 10 de febrero de 2023, que completa la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo estableciendo un umbral mínimo para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero aplicable a los combustibles de carbono reciclado y especificando una metodología para evaluar la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero derivada de los carburantes líquidos y gaseosos renovables de origen no biológico y de los combustibles de carbono reciclado C(2023) 1086 final	Artículo 25, apartado 2, y artículo 28, apartado 5

Los dos últimos Reglamentos delegados se adoptaron el 10 de febrero de 2023. Aún no habían entrado en vigor en la fecha de adopción del presente informe y seguían siendo objeto de examen por el Parlamento Europeo y el Consejo.

b) Los trabajos sobre los siguientes actos delegados están en curso:

Actualmente se están preparando los siguientes actos:

Ámbito de la delegación	Fecha de adopción	Base de la delegación
--------------------------------	--------------------------	------------------------------

	prevista	
Revisión de los criterios relativos a los biocarburantes con alto riesgo de provocar un cambio indirecto del uso de la tierra (CIUT), incluida una trayectoria decreciente para los biocarburantes con alto riesgo de provocar un CIUT	Septiembre de 2023	Artículo 26, apartado 2, párrafo cuarto
Añadir al anexo IX, parte A, materias primas que solo pueden procesarse con tecnologías avanzadas	adopción probable el segundo trimestre de 2023	Artículo 28, apartado 6, párrafo segundo

c) Hasta ahora no se ha considerado necesario el ejercicio de los poderes mencionados:

Durante el período de referencia, la Comisión consideró que no era necesario adoptar actos delegados en relación con los siguientes puntos:

Ámbito de la delegación	Base de la delegación
Adaptación del contenido energético de los combustibles para el transporte, tal como se establece en el anexo III, de conformidad con los avances científicos y técnicos	Artículo 27, apartado 1, letra c)
Modificar, cuando proceda, los anexos V y VI añadiendo o revisando los valores por defecto o modificando la metodología.	Artículo 31, apartado 5

d) Consulta previa a la adopción

La Comisión ha consultado siempre a expertos nombrados por los Estados miembros y las partes interesadas pertinentes, a través de reuniones periódicas específicas del correspondiente grupo de expertos de la Comisión y de consultas escritas, durante la preparación de los actos delegados en virtud de la Directiva. También se invitó al Parlamento Europeo a participar en todas estas actividades de consulta. Los documentos pertinentes para estas consultas se enviaron simultáneamente al Parlamento Europeo y al Consejo, tal como se establece en el Acuerdo común sobre actos delegados. Además, se celebraron consultas públicas para dar a todas las partes interesadas la posibilidad de formular observaciones.

Las observaciones presentadas en esas consultas se tuvieron en cuenta a la hora de preparar la versión definitiva de los actos delegados.

4. CONCLUSIÓN

En los últimos cinco años, la Comisión ha ejercido correctamente los poderes delegados que le han sido conferidos con arreglo a la Directiva sobre energías renovables. Dado que no todos los actos delegados para los que la Comisión ha sido otorgada poderes han sido adoptados en el momento de redactar el presente informe, la Comisión considera necesario prorrogar todos los poderes para adoptar actos delegados previstos en la Directiva más allá del actual período de cinco años. La Comisión invita al Parlamento Europeo y al Consejo a que tomen nota del presente informe.